



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

DECRETOS

CRUZ DEL EJE, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° **0116/09**, mediante el cual se tramita la designación en Planta transitoria (Contratados), del personal que se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

QUE, las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio Contratados), reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente

QUE, la designación del Personal se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N 634/88;

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88 no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A **ELLO**, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°) DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el dieciséis Enero de dos mil Nueve (**16/01/09**) y el treinta de Junio de dos mil Nueve (**30/06/09**), en la Secretaría de Economía y Finanzas al Personal que a continuación se detalla.

AGUIRRE ELISA DEL VALLE. D.N.I.N° 29.481.822.

Art. 2°) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 — Erogaciones Corrientes — Inciso 1 Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal — Item 2 — Personal Temporario, Sub - Item 1, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. **FABIO GABRIEL PONCE**.

Art.4°).- **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Publíquese, Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0042

CRUZ DEL EJE, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

El Estatuto del Personal Municipal dictado por Ordenanza N° 634/88 promulgado por Decreto N° 0809/88, corresponde ser reglamentado en algunos de sus artículos.

Y CONSIDERANDO:

Que se advierte la necesidad de reglamentar el uso de licencias por enfermedad a los fines de un adecuado uso de dicho instituto.

Que los arts. 53, 54, 55, 56 y 57 hacen referencia a las licencias que gozará el personal por enfermedades comunes y largo tratamiento, y de familiares, de las cuales trata esta reglamentación.

ATENTO A **ELLO**, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°) **REGLAMENTASE** el art. 57 inc. d de la Ordenanza 634/88 en los siguientes términos: 1)Todo agente que incurra en inasistencias por causa de enfermedad propia o de familiar a su cargo, deberá dar aviso a la Oficina de Personal hasta una hora después del horario de ingreso que le corresponda, el día de la inasistencia. En toda comunicación de inasistencia que realice el agente por enfermedad propia o familiar, deberá seguir las indicaciones siguientes:

a- Si se encuentra en condiciones de deambular: deberá comparecer en el día ante el Centro de Salud Municipal de 11 a 13:00 hs.

b- Si se halla imposibilitado de hacerlo: deberá comunicar el domicilio en el cual se encuentra el agente o familiar, a los fines de ser visitado y examinado médicamente. c- No habiendo concurrido el médico visitador, el agente deberá justificar su inasistencia ante la Oficina de Personal mediante la presentación de un certificado médico particular cuando se trate de dos o más días, fijándose el plazo máximo de 24 hs. luego de su reintegro.

d- Cuando el agente sufra las consecuencias de una dolencia en el lugar de trabajo, y debiera retirarse, deberá solicitar médico a domicilio ó concurrir al Centro de Salud. Los agentes que cumplen horarios fuera de los habituales de la administración, nocturnos,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

feriados, u otros, comunicarán sus inasistencias por razones de salud a sus jefes inmediatos con una antelación de dos (2) horas a su horario de desempeño, salvo impedimento que se deberá justificar; debiendo realizar los trámites ya expresados en la primera hora del día hábil siguiente, por sí o por tercero, según el tipo de afección.

e- Además deberá:

e- 1- Completar el formulario

e-2- Notificar a la Oficina de Personal y a su superior.

e-3- Presentar el formulario ante la Oficina de Personal de la Municipalidad, cuando se trate de licencias por causales imprevisibles el día posterior al de producida la inasistencia.

f- En los casos de enfermedad de corto tratamiento: la Oficina de Personal comunicarán al Centro de Salud de las inasistencias del personal.

g- En los casos de enfermedad de largo tratamiento: la Oficina de Personal será la encargada de emitir la carta presentación de enfermedad de largo tratamiento a los agentes para ser presentadas ante el Centro de Salud.

h) La máxima autoridad del Centro de Salud o médico que este asigne, verificará el estado de salud del agente y extenderá bajo la firma del médico actuante y autoridad del Centro de Salud, en original y copia, el pertinente 'parte médico', El original, con la firma del agente o del familiar directo en el supuesto de no poder hacerlo aquél, será entregado por la autoridad del Centro de Salud a la Oficina de Personal, la copia quedará en poder del agente.

El "parte médico" debe consignar los días de licencia aconsejados (en número y letras). Si 'la dolencia debe considerarse como "enfermedad de largo tratamiento", de considerarlo necesario la máxima autoridad del Centro de Salud recurrirá a la asistencia de un profesional especialista del Centro de Salud o tercero independiente. En este caso, acompañará al parte médico historia clínica, estudios y certificado del médico especialista; y los días de licencia aconsejados (en número y letras). -

Cuando el parte médico del Centro de Salud Municipal determine que la afección presentada por el agente o persona a su cargo o cuidado no impidiera el desempeño de sus tareas habituales; o no compruebe enfermedad; o no encontrare el agente en el domicilio denunciado, no se justificará la inasistencia.

Ningún agente podrá reincorporarse a sus tareas habituales en tanto no cuente con el certificado de "alta" expedido por los responsables del Centro de Salud Municipal, y/o en base a certificado del médico tratante.-

Para el caso de enfermedad de largo tratamiento, el trabajador deberá:

1 Completar el formulario.

2 Autorizar el formulario por el superior.

3- Presentar el formulario en la Oficina de Personal de la Municipalidad, quien informará la situación de revista del agente y el encuadre de la licencia solicitada.

Se considerará asimismo falta grave en el cumplimiento de la función el falsear cualquier dato o no presentación de los certificados y constancias requeridos.

En el cómputo de la enfermedad de largo tratamiento se considerará su inicio a los fines administrativos el solicitado por el agente, corroborado y aceptado por el Municipio, a partir de dicha fecha empezará a computarse el año con haberes íntegros y luego los dos años con el 50 %. En caso de interrupción de la licencia y luego vuelta a solicitar por la misma afección, se sumará en un mismo termino en suspenso, que al continuar la licencia se suma al ya tomado.

Art. 2°) REGLAMENTASE los arts. 53 inc. J, 54 inc. C, 57 inc. i, en los siguientes términos:

1) Deberá entenderse con la designación de familiares a cargo al esposo, esposa, hijo menor de edad, padres e hijos mayores, todos ellos que efectivamente estén a cargo del agente lo que deberá ser constatado por la oficina de personal. Otro familiar a cargo deberá acreditarse con resolución judicial o sumariamente.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. **FABIO GABRIEL PONCE**.

Art.4°.- PROTOCOLICесе, comuníquese, Publíquese, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0043

CRUZ DEL EJE, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

El Contrato de Espectáculos de la Fiesta Nacional del Olivo 2009, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, representada en este acto por Fabio Gabriel Ponce. en adelante denominado EL MUNICIPIO y por la otra el Señor Luis Mengoni . en adelante denominado EL CONTRATISTA.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio contrata por los servicios de sonido e iluminación en las instalaciones del Predio de la Fiesta Nacional del Olivo, los días Jueves Cinco (5) Viernes Seis (6) y Sábado Siete (7) de Febrero del 2009 al señor Luis Mengoni.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

DECRETA:

Art. 1°)-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Espectáculos, suscripto entre la Municipalidad de Cruz del Eje, en adelante denominada EL MUNICIPIO, por una parte. y por otra. el Señor Luis Mengoni . D.N.I. N° 11.054.373, con domicilio en calle Azul N° 2214. de la Ciudad de Córdoba, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art. 2°)-Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a: Anexo 1- Erogaciones corrientes: Inciso 3-Transferencias; Partida Principal V- Transferencias para financiar erogaciones Corrientes; Item 1 —Al Sector Público; Sub— Item 6— Fiesta Nacional del Olivo.

Art. 3°)El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art.4°)- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese y RCHÍVESE. .-

DECRETO N° 0044

CRUZ DEL EJE, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

El contrato de Locación y animación de la Fiesta Nacional del Olivo 2009., celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, representada en este acto por Fabio Gabriel Ponce, en adelante denominado el Municipio y por la otra el Señor José Pivatto, en adelante denominado El Locutor.

Y CONSIDERANDO:

QUE el Municipio contrata a El Locutor para que realice los servicios de Locución y Animación en la Fiesta Nacional del Olivo de Cruz del Eje, los días 6,7 ,8 y 9 de Febrero del 2009.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locución y Animación, suscripto entre la Municipalidad de Cruz del Eje, en adelante denominada El Municipio por una parte y por la otra el Sr. José Pivatto D.N.I. N° 13.151.873, con domicilio en calle Santiago Morales N° 4669, Ferreira, de la ciudad de Córdoba, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art. 2°) Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a: Anexo I – Erogaciones Corrientes; Inciso 3 – Transferencias, Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Item 1- Al Sector Público; Sub – Item 6 – Fiesta Nacional del Olivo.-

Art. 3°)El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. **FABIO GABRIEL PONCE.**

Art.4°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0045

CRUZ DEL EJE, 06 de Febrero de 2009

VISTO:

El Convenio Tipo B celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. PABLO EMANUEL OLIVA, D.N.I. N° 31.302.294, por el periodo de dos meses a partir del día primero de Enero de dos mil Nueve, venciendo en consecuencia el día veintiocho de Febrero de dos mil Nueve,

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación, se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias del Área de la Secretaria de Gobierno y Planificación,

ATENTO A ELLO y disposiciones vigentes,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.-) APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y el Sr. PABLO EMANUEL OILIVA, DN.I. N° 31.302.294, por el periodo de dos meses a partir del día primero de Enero de dos mil Nueve, venciendo en consecuencia el día veintiocho de Febrero de dos mil Nueve.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

Art.2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 — Erogaciones Corrientes — inciso 3 — Transferencias — Partida Principal V — Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes — Item 2 al Sector Privado, Sub — Item 3, Subvenciones y Subsidios — Partida IX — Becas de Capacitación.

Art. 3º El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art.4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0046

CRUZ DEL EJE, 06 de Febrero de 2009

VISTO:

QUE el día 28 de Enero del corriente año, se produjo el Segundo Vencimiento para efectuar el Pago del Total del Año, Primer Semestre y Primera Cuota del Año 2009 de la Tasa por Servicios a la Propiedad.

Y CONSIDERANDO:

QUE ante los reiterados reclamos efectuados por los vecinos propietarios de la Ciudad de Cruz del Eje por Prórroga del vencimiento a los fines de poder dar cumplimiento con sus obligaciones Tributarias, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto PRORROGAR la fecha de vencimiento especificado en los Cedulones.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1º.-PRORROGAR, la fecha de vencimiento del Pago Total del Año, Primer Semestre y Primera cuota de la Tasa por Servicios a la Propiedad, hasta el día 27 de Febrero del corriente año, por los motivos expuestos precedentemente

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.

Art.3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0047

CRUZ DEL EJE, 10 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 0279/09, , mediante el cual se tramita la designación de Personal en Planta Transitorias (Jornalizado). que se desempeñará en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

QUE, para la ejecución de tareas a asignar, es necesario contar con personal Transitorio (Jornalizado que reviste carácter Temporario, conforme contrato específico, donde se establece un precio.

QUE, la designación del Personal se realiza en los términos del (Art. 6º inc. a) de la Ordenanza N° 634/88;

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del (Art. 6º inc. a de la ordenanza 634/88) no goza de estabilidad laboral, no siendo estos permanentes.

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el (Art. 6º inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1º) SE APRUEBA EL CONTRATO (JORNAL). por el periodo comprendido entre el primero de Enero de dos mil nueve (01/01/09) y el treinta de Junio de dos mil nueve (30/06/09) en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Sr. ARIA' JUAN JESUS D.N.I.N° 28.579.179.

Art. 2º) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 — Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal — Item 2 — Personal Temporario, Sub - Item 1, Retribuciones, Partida Principal 1, Personal Jornalizado.

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art.4º).- PROTOCOLICESE, comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

DECRETO N° 0048

CRUZ DEL EJE, 10 de Febrero de 2009

VISTO:

El Convenio Tipo B celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y los Sres/as. GONZÁLEZ ROQUE REYNALDO D.N.I. N° 13.408.523, ORTIZ STELLA MARIS, D.N.I. N° 17.728.614, VARGAS WALTER NELSON, D.N.I. N° 12.763.770, TELLO CARLA ANDREA, D.N.I. N° 31.919.508, ROMERO LAURA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.047.077, VEGA NOELIA MAGALI, D.N.I. N° 31.945.823, LASTRA MIRTA NORMA, D.N.I. N° 14.304.811, ROMERO MARIA ESTELA, D.N.I. N° 13.408.315, SALOMÓN ROSA SABINA, D.N.I. N° 33.020.771, AVILA NANCY ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.780.795, NIETO MARIA EDITI- D.N.I. N° 20.656.854, CAMPOS JORGE RAUL, D.N.I. N° 20.656.780, MONTIVERO DANIEL LUIS, D.N.I. N° 13.408.523, JAIME MIRTA EDITH, D.N.I. N° 21.995.233, AVILA ANDREA VERÓNICA, D.N.I. N° 25.093.726, BAZAN JESICA DEBORA, D.N.I. N° 31.945.739, BUSTOS MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.322.378, por el periodo de tres meses a partir del día primero de Enero de dos mil Nueve, venciendo en consecuencia el día Treinta y uno de Marzo de dos mil Nueve,

Y CONSIDRANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación, se tiende a paliar emergencias. sociales y ocupacionales, en tareas propias del Área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ATENTO A ELLO y disposiciones vigentes,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°).- APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y los los/as, Sres/as. GONZÁLEZ ROQUE REYNALDO D.N.I. N° 13.408.523, ORTIZ STELLA MARIS, D.N.I. N° 17.728.614, VARGAS WALTER NELSON, D.N.I. N° 12.763.770, TELLO CARLA ANDREA, D.N.I. N° 31.919.508, ROMERO LAURA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.047.077, VEGA NOELIA MAGALI, D.N.I. N° 31.945.823, LASTRA MIRTA NORMA, D.N.I. N° 14.304.811, ROMERO MARIA ESTELA, D.N.I. N° 13.408.315, SALOMÓN ROSA SABINA, D.N.I. N° 33.020.771, AVILA NANCY ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.780.795, NIETO MARIA EDITI- D.N.I. N° 20.656.854, CAMPOS JORGE RAUL, D.N.I. N° 20.656.780, MONTIVERO DANIEL LUIS, D.N.I. N° 13.408.523, JAIME MIRTA EDITH, D.N.I. N° 21.995.233, AVILA ANDREA VERÓNICA, D.N.I. N° 25.093.726, BAZAN JESICA DEBORA, D.N.I. N° 31.945.739, BUSTOS MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.322.378, por el periodo de tres meses a partir del día primero de Enero de dos mil Nueve, venciendo en consecuencia el día Treinta y uno de Marzo de dos mil Nueve.

Art.2°).- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 — Erogaciones Corrientes — Inciso 3 - Transferencias — Partida Principal V — Transferencias para, Financiar Erogaciones Corrientes — Item 2 al Sector Privado, Sub — Item 3, Subvenciones y Subsidios - Partida IX — Becas de Capacitación.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art.4°).- **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0049

CRUZ DEL EJE, 10 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 0104/2009 de fecha 20 de Enero de 2009, relacionado con la solicitud se le informe nómina del Personal que posee llaves de ingreso al predio del Corralón Municipal.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 del Expte. mencionado ut- supra obra nota N° 0199 enviada por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación, Dr. Fabio Ponce, al Señor Encargado de Oficina de Personal, solicitándole informe sobre la nómina del Personal Municipal que posee llaves de ingreso al predio del corralón Municipal, debido a un hecho que sucedió con fecha Viernes 09 de Enero de 2009, en oportunidad de proceder a la entrega del vehículo “ incautado “ por inspectores municipales, marca Renault, Modelo R 1 8 Brek, Dominio TZK 379, color azul, al Sr. Gustavo Hoya, el empleado de seguridad interna Sr. Cristian Rodríguez, constata con el mencionado supra que dicho rodado “ no posea la batería “, por lo que el mismo no pudo ser retirado en



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

ese momento.

QUE a fs. 05 obra informe realizado por el Sr. Encargado Oficina Personal, Carlos Álvarez, de fecha 21 de Enero de 2009, en el que manifiesta que solo el personal del Pañol Municipal es el encargado de las llaves de ingreso a ese corralón, pero que el mismo se encuentra abierto en horario de la mañana con ingreso de personal de obras a retirar material y adoquines del mismo.

QUE, a fs. 08 obra declaración realizada por el Sr. Germán Cristian Rodríguez,, quien el día Viernes 09 de Enero de 2009 se encontraba de turno, donde manifiesta que el día mencionado supra los Inspectores Municipales Gallardo, acompañado por la Empleada Municipal Celia Díaz, le dejan orden verbal de que cuando vinieran a retirar el vehículo Renault 18, color azul que se encontraba incautado en frente del Corralón , se lo entregara al Sr. Gustavo Hoya. Continua diciendo, tal como consta en el libro de actas de Seguridad Interna, que a las 17:30 hs. se presenta en esta Municipalidad, Oficina de Serenos, el Sr. Hoya con todos los papeles, entre ellos constancia del pago de la multa, oficio librado por el Tribunal Administrativo de Faltas, a los fines de que se le haga entrega del rodado. Que, sigue diciendo, al cruzarse al corralón y llegando al auto y el Sr. Hoya con la llave que el mismo traía trató de darle marcha al vehículo el cual no anduvo, es por eso que ante esta situación el mismo Sr. Hoya levanta el capot y ve que le falta la batería. Ante esta situación, se dirigen a la Oficina de Serenos comunicándole lo sucedido al Sr. Juan Yappur y al Dr. Fabio Ponce, procediendo luego a dejar asentado en el libro de actas que la faja de incautación del capot estaba rota y sana la de la puerta del conductor.

QUE ante esta situación y por todo lo manifestado se hace necesario la realización de una Investigación Administrativa, a los fines de deslindar responsabilidad, si la hubiere.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.-ORDENASE la substanciación de una investigación Administrativa, de acuerdo al Art. 95), Inc. a) y b), de la Ordenanza N° 634/88 (Estatuto del Personal Municipal por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.-PROCEDASE a la compra de una batería para el vehículo en cuestión, a los fines de reponer la sustraída.

Art. 3°.-DESIGNASE como Instructor Investigador al Sr. Asesor Letrado Dr. Miguel Alejandro Py y Secretaria Refrendante a la Empleada Municipal Contratada Mercedes Ceballos.

Art. 4°.-NOTIFIQUESE al Dr. Miguel Alejandro Py y a la Sra. Empleada Municipal Contratada Mercedes Ceballos, a los fines de la aceptación del cargo y cumplimiento de su cometido.

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio G Ponce.-

Art.6°).- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0050

CRUZ DEL EJE, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y Cristhian Eduardo Langer D.N.I. N° 26.389.957 y Cristian Daniel Acrich D.N.I N° 28.727.652, de fecha 02 de febrero del dos mil nueve, con el objetivo de optimizar y equilibrar la percepción de tributos por parte del municipio.

Y CONSIDERANDO:

QUE, mediante el contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios de profesionales idóneos y con la necesaria experiencia para la especial tarea que se encomienda.

Que dicha tarea resulta beneficiosa para el municipio ya que le permitirá obtener recursos sin que esto afecte al contribuyente local, debido a que no implica ni aumento tarifario, ni acciones judiciales.-

Que dicha contratación se realiza según lo establece el art. 31 inciso b, punto 9 del Régimen de Contrataciones Ordenanza N° 1611/03 y sus modificaciones.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1) APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Municipalidad y los Sres. Cristhian Eduardo Langer y Cristian Daniel Acrich, en el que se especifican las tareas especiales encomendadas, forma de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo ;el cual con 7 fojas útiles forma parte integrante de este instrumento.

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 - Erogaciones Corrientes - Inciso 1 - Funcionamiento -



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

Partida Principal III - Servicios - Item 26 - Servicios Profesionales.

Art. 3°).- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. . Fabio Ponce.

Art.4°).- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0051

CRUZ DEL EJE, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 0181/09, mediante el cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Dr. DIAZ JURADO EDGAR D.N.I. N° 17.249.470.

Y CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios Profesionales del Dr. DIAZ .JURÁDO EDGAR a los fines de atender a pacientes que concurran al Centro Integrador Comunitario (C.I.C) y dispensarios de ésta ciudad.

ATENTO A ELLO y en uso de sus Atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°).- **APRUEBESE** el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Dr. DIAZ JURADO EDGAR D.N.I. N° 7.249.470 en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horario de trabajo. remuneración convenida y plazo del mismo.

Art.2°): El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1, Erogaciones Corrientes Inciso 1 — Funcionamiento Partida Principal III, Servicios — Item 26 — Servicios Profesionales.

Art. 3°).El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art.4°).- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -----

DECRETO N° 0052

CRUZ DEL EJE, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

El Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Señor FRANCISCO DANIEL NIETO en representación de la SUCESIÓN DE FRANCISCO JOSE NIETO con el objeto de autorizar la extracción de material árido de la cantera de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario contar con un lugar adecuado a fin de efectuar el retiro de tierra, arena y piedras destinadas al uso municipal.

QUE el importe a abonar como contraprestación, resulta accesible y conveniente a los intereses del Municipio.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE;
DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR en todos sus términos el CONVENIO suscrito en fecha 05 de Enero de 2009 entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y la SUCESIÓN DE FRANCISCO JOSE NIETO, representada por el Señor FRANCISCO DANIEL NIETO, en su carácter de heredero de la misma, con el objeto de efectuar la extracción de material árido de la cantera de su propiedad, ubicada en calle Duarte Quirós s/n° de la Ciudad de Cruz del Eje .

Art. 2°.. Las erogaciones producidas por la aplicación del presente serán imputadas al: ANEXO I Erogaciones Corrientes — INCISO 1 Funcionamiento — PARTIDA PPAL. III Servicios — ITEM 17 - Otros. —

Art. 3.-El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA ADRIANA TARTER.-

Art.4°).- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

DECRETO N° 0053

CRUZ DEL EJE, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N°0118/09 de fecha 26 de Enero de 2009, relacionado con la comunicación del Sr. Encargado de Oficina de Personal sobre pérdida de Motocicleta Marca Daelym.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra comunicación realizada por el Señor Encargado de Oficina de Personal, Carlos Humberto Alvarez, de fecha 26 de Enero de 2009, en la cual manifiesta que el día Miércoles 21 del corriente año, constatan que del patio de este Municipio habían sustraído la Motocicleta marca Daelym denominación interna MT- 10. que se encuentra a cargo de esa Oficina, que en ese momento se encontraba momentáneamente sin uso por rotura del arranque. Que como consecuencia de ello dicho rodado quedó depositado en dependencia de la Policía de ésta Ciudad.

QUE, como consecuencia de ello se realizó la correspondiente Denuncia Penal, la que obra a fs. 4 del Expte. Mencionado ut- supra.

QUE ante la comunicación formulada por el Sr. Encargado de Oficina de Personal se hace necesario la realización de una Investigación Administrativa, a los fines de deslindar responsabilidad, si la hubiere.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.-ORDENASE la substanciación de una Investigación Administrativa, de acuerdo al **Art. 95), Inc. a) y b), de la Ordenanza N° 634/88** (Estatuto del Personal Municipal) por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.-DESIGNASE como Instructor Investigador al Sr. Asesor Letrado Dr. Miguel Alejandro Py y Secretaria Refrendante a la Empleada Administrativa Contratada, Sra. Mercedes Ceballos.

Art. 3°.-NOTIFIQUESE al Dr. Miguel Alejandro Py y a la Empleada Administrativa Contratada , Sra. Mercedes Ceballos, a los fines de la aceptación del cargo y cumplimiento de su cometido.

Art. 4°)El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art.5°).- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. .-

DECRETO N° 0054

CRUZ DEL EJE, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

La facultad otorgada por el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1603/03. Reestructuración Interna Municipal - Ordenanza Orgánica Municipal y el Decreto N° 2083, de fecha primero de Diciembre de 2003.

Y CONSIDERANDO:

QUE, para lograr un mejor funcionamiento del Área de Desarrollo resulta necesario nombrar un Director en el Área de Desarrollo.

QUE, para cumplir esta función, se ha dispuesto designar al actual Sub Director Sra. Viviana Raquel Slaith, D.N.I.N° 12.489.382, a partir del día 01 de de Febrero de Dos mil Nueve (01/02/2009).

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°).- DESIGNASE como Director de Desarrollo a la Sra. VIVIANA RAQUEL SLAITH. D.N.I.N° 12.489.382. a partir del día 01 de Febrero de 2009.

Art. 2°).- El Director de Desarrollo, revestirá el carácter de Funcionario Municipal, no integrando el cuadro de Personal Permanente del Municipio y podrá ser removido de su cargo por Decreto del Intendente Municipal.

Art. 3°).- A partir del Presente Decreto queda derogado el Decreto N° 644 del día 18 de Diciembre de 2007.

Art. 4°).- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a. Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento —



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

Partida Principal 1 — Personal — Item 1 — Autoridades Superiores y Personal Permanente Sub Item 1 - Sueldos Básicos - Partida IV — Personal superior Jerárquico, Sub Partida 4, Direcciones.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. . Fabio Ponce.

Art.6°.- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. .-

DECRETO N° 0055

CRUZ DEL EJE, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

La facultad otorgada por el art. N° 8 de la Ordenanza N° 1603/2003. Reestructuración Interna Municipal y el Decreto N° 2083. de fecha 01 de Diciembre de 2003.

Y CONSIDERANDO:

QUE para lograr un mejor funcionamiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, resulta necesario nombrar un Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos.

QUE, para cumplir esta función, se ha dispuesto designar al actual Director de Obras y Servicios Públicos, Sr. POLONIO PLACIDO CORICA, a partir del día 01 de Febrero de 2009 (01/02/2009).

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE, como Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos, al Sr. POLONIO PLACIDO CORICA. D.N.I. N° 6.699.315, a partir del día 01 de Febrero de 2009.-

Art. 2°.- El Sub Secretario de de Obras y **Servicios Públicos, revestirá el carácter** de Funcionario Municipal, no integrando el cuadro de Personal Permanente del Municipio y podrá ser removido de su cargo por Decreto del Intendente Municipal.

Art. 3°.- A partir del presente decreto queda derogado el Decreto N° 633 del día 14 de Diciembre de 2007.

Art. 4°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a. Anexo 1. Erogaciones corrientes, Inciso 1. Funcionamiento, partida Principal 1, Item 1, Autoridades Superiores y Planta Permanente, Sub Item, Sueldos Básicos, Partida 1. Autoridades Superiores, Sub Partida 3, Sub Secretarios.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. . Fabio Ponce.

Art.6°.- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. .-

DECRETO N° 0056

CRUZ DEL EJE, 16 de Febrero de 2009

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios efectuado por Decreto N° 0038/09 , realizado el día 12 de Febrero de 2009; para la adquisición de Módulos Alimentarios y Leche en Polvo, destinados a personas carecientes inscriptas en el padrón único de beneficiarios.

Y CONSIDERANDO:

QUE, del mismo participaron las firmas CARLOS DE PUERTA S.R.L. y MARIANO S.A.

QUE, la Comisión Evaluadora ha emitido el informe respectivo mediante acta, donde consta que la oferta económica logra un menor costo, manteniendo las características técnicas del modulo alimentario en materia de calorías, proteínas, grasas y carbohidratos.

QUE, no es posible esperar la realización de otro concurso de precios para continuar con la prestación del servicio.

ATENTO A ELLO, y en uso de su atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- **APROBAR el CONCURSO DE PRECIOS** efectuado el día 12 de Febrero de 2009, para la adquisición de 2400 Módulos Alimentarios y 2400 cajas de Leche en Polvo por 800grs.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

Art. 2°).- **APRUEBASE** el Acta de la Comisión de adjudicación relacionada con la adquisición de referencia, la que será parte integrante de este Decreto.

Art. 3°).- ADJUDICASE a la Empresa “CARLOS DE PUERTA S.R.L”, CUIT N° 30- 7051946-0; la provisión de 2400 Módulos Alimentarios y 2400 cajas de Leche en Polvo por un monto total de pesos Setenta y dos mil quinientos veintiocho (72.528,00); conforme al ANEXO 1, del pliego de especificaciones.

Art. 4).- La erogación que demanda el presente Decreto será imputada al ANEXO 1 Erogaciones Corrientes, INCISO 3 Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 Al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios.

Art. 5°) El presente Decreto Será refrendado por el Sr. Secretario d Desarrollo Lic. Juan Carlos Fasoli

Art.6°).- **PROTOCOLICесе**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0057

CRUZ DEL EJE, 16 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. CAMPOS RITA TERESITA, DNI 3.747.899, con domicilio en calle 9 de Julio y Urquiza, mediante nota de fecha 19/11/08 obrante en Expte. N° 2524/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S06 M073 P012, ubicada en calle 9 julio y Urquiza de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título 1, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. 5)

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 2524/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad del inmueble.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S06 M073 P012 propiedad a nombre de la Sra Campos Rita Teresita

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.

Art.4°).- PROTOCOLICесе, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0058

CRUZ DEL EJE, 16 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por el Sr. GONZALEZ CELSO EMILIANO, DNI 6.687.508, con domicilio en calle 24 de Setiembre N° 136, mediante nota de fecha 01/12/08 obrante en Expte. N° 2635/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S06 M 014 P 013, ubicada en calle 24 de Setiembre N° 136 de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título 1, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. S)

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 2635/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S06 M 014 P 013 propiedad a nombre del Sr. González Celso Emiliano

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra.

CECILIA VERONICA MERCADO.

Art.4.- PROTOCOLICесе, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0059

CRUZ DEL EJE, 16 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por el Sr. RIVERO CIRIACO , DNI 11.173.699, con domicilio en calle Maipú 1537, mediante nota de fecha 04/11/08 obrante en Expte. N° 2472/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S06 M044 P005, ubicada en calle Maipú N° 1537 de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título 1, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. S)

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 2472/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S06 M044 P005 propiedad a nombre del Sr. Barcena Aniceto Bernabe

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra.

CECILIA VERONICA MERCADO.

Art.4.- PROTOCOLICесе, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0060

CRUZ DEL EJE, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

El Convenio Tipo B celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE. y los Sres. FERRO SUSANA DEL VALLE D.N.I. 12.763.683. PEREYRA MELINA NOELIA. D.N.I. N° 33.020.727, Y VIVAS ANTONIO ENRIQUE. D.N.I. N° 24.653.224. y HEREDIA FELIX DAVID, D.N.I. N° 32.372.757 por el período de dos meses a partir del día primero de Febrero de dos mil nueve, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de dos mil Nueve.

Y CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Convenio de cuya aprobación. se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales. en tareas propias del Area de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ATENTO A ELLO, y disposiciones vigentes
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1) APRUEBESE el Convenio celebrado entre a MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y los Sres. FERRO SUSANA DEL VALLE D.N.I. N° 12.763.683. PEREYRA MELINA NOELIA D.N.I. N° 33.020.727 y VIVAS ANTONIO ENRIQUE .D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

24.653.224. y HEREDIA FELIX DAVID D.N.I. N° 32.372.757 por el período de dos meses a partir del día primero de Febrero de dos mil Nueve, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de dos mil Nueve.

Art. 2°) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 -Erogaciones Corrientes—Inciso 3—Transferencias—Partida Principal V—Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes-Item 2 al Sector Privado, Sub- Item 3, Subvenciones y Subsidios- Partida IX-Becas de Capacitación.

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio G Ponce.-

Art.4°).- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0061

CRUZ DEL EJE, 24 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 0202/2009, mediante Nota N° 0399 en el cual la Sra **BRACAMONTE, Alejandra del Valle N DNI N° 27.647.306**, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca **CHEVROLET**, Modelo **CORSA GL 1.6** , Tipo **Sedan 4 PTAS**, Año 1998, Dominio **BZA 136**.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas **31** (trinta y uno) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/O 1, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.

QUE dicha habilitación se otorgará por el término de un año a partir de la fecha de Protocolización del presente Decreto.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1.- HABILITASE: al la Sra, **BRACAMONTE, Alejandra del Valle DNI N° 27.647.306**, a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca **CHEVROLET**, Modelo **CORSA GL 1.6**, Tipo Sedan **4 ptas**, Año 1998, Dominio **BZA 136**

Art. 2.- OTORGASE , Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° **69**

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio G Ponce.-

Art.4°).- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -----

DECRETO N° 0062

CRUZ DEL EJE, 24 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 0142/2009, mediante Nota N° 0284 en el cual el Sr. **FLORENTINO, Julio David DNI N° 12.157.260**, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca **FIAT UNO**, Modelo **FIRE 1242 MPI 8V**, Tipo **SEDAN 5 PTAS**, Año 2008, Dominio **GRU847** y así mismo solicita un plazo de noventa días (90) a los fines de cumplimentar tramite judicial en relación al certificado de antecedentes acompañado.

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta altamente probable, tal como surge del certificado de antecedentes obrante a fs. 32 del Expediente, que la causa penal de fecha 05/06/81 y 23/09/97 respectivamente se encuentran ya prescriptas, por lo que resulta apropiado el plazo solicitado por el interesado , a los fines de presentar el tramite judicial pertinente.

QUE a fojas 34 (treinta y cuatro) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad a verificado el cumplimiento de las demás previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.

QUE dicha habilitación se otorgará por el término de un año a partir de la fecha de Protocolización del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE: al Sr. **FLORENTINO, Julio David** DNI N° **12.157.260**, a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de tres meses (3) a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca **FIAT UNO**, Modelo **FIRE 1242 MPI 8V**, Tipo Sedan 5 ptas, Año 2008, Dominio GRU847.

Art. 2.- OTORGASE, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N°71 .

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Panificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.

Art.4°).- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0063

CRUZ DEL EJE, 25 de Febrero de 2009

VISTO:

Los fondos asignados por el Superior Gobierno de la Nación a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para ser destinados a la adquisición de módulos alimentarios y leche en polvo; para ser entregados a las personas carecientes inscriptas en el P.U.B. (Padrón Único de Beneficiarios).

Y CONSIDERANDO:

QUE dado el monto de la contratación a realizar y en virtud de lo estipulado en el art. 3 de la Ordenanza N° 1611/03 (Régimen General Contrataciones Vigente) y sus modificaciones, corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá utilizarse cuando por otras Leyes se recepen Fondos Públicos Provinciales y/o Nacionales con destino a la adquisición de Bienes que no sean en Coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°.- LLAMASE A CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de Módulos Alimentarios y Leche en Polvo , destinados a personas carecientes inscriptas en el Padrón Único de Beneficiarios, para el día 12 de Marzo del año 2009, en la Secretaría de Economía y Finanzas (Oficina de Compras) de la Municipalidad de Cruz del Eje, dentro de las prescripciones establecidas en la documentación preparada a tal efecto, Anexo 1 del Pliego de Especificaciones.

Art. 2°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaria de Economía y Finanzas (Oficina de Compras),

Art. 3°.- Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil).

Art. 4°.- Los gastos serán imputados al ANEXO 1 Erogaciones Corrientes, INCISO 3 Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios.

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.

Art.6°).- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0064

CRUZ DEL EJE, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

QUE el día 27 de Febrero del corriente año, se produjo el Vencimiento para efectuar el Pago del Total del Año 2009 y Primer Semestre de la Tasa por Servicios a la Propiedad.

Y CONSIDERANDO:

QUE ante los reiterados reclamos efectuados por los vecinos propietarios de la Ciudad de Cruz del Eje por Prórroga del vencimiento a los fines de poder dar cumplimiento con sus obligaciones Tributarias, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto PRORROGAR la fecha de vencimiento.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

Art. 1.-PRORROGAR, la fecha de vencimiento del Pago Total del Año 2009 y Primer Semestre de la Tasa por Servicios a la Propiedad, hasta el día 31 de Marzo del corriente año, por los motivos expuestos precedentemente
Art.2°.-El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.
Art.3°).- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0065

CRUZ DEL EJE, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar la Partida V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes y la Partida VI Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital.-

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar las Partidas Presupuestaria para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal y se encuentra establecida en el Artículo 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos N° 1773/2007. -

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- MODIFICANSE los Items de La Partida V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes y la Partida VI Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital. --

CODIGO	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREM.	DISMINUC	PRESUP. RECTIFIC.
I-3-V-1-VI	Fiesta Nacional del Olivo	340,000.00	160,000.00		500,000.00
I-3-VI-4	Viviendas Sociales	200,000.00		130,000.00	70,000.00
I-3-V-2-VI-2	Microemprendimientos	150,000.00		30,000.00	120,000.00
TOTALES		690,000.00	160,000.00	160,000.00	690,000.00

Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N° 3, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 20.362.000,00). .-

Art. 2.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

Art. 3.-PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE. .-

DECRETO N° 0066



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

RESUMEN DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2009

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL * E R O G A C I O N E S *

MES DE FEBRERO DE 2009 (* A NIVEL ITEM *)

CUENTA	CONCEPTO	INCREMENTO	DISMINUCION	I PRESUPUES. I I AUTORIZADO	I EN EL MES I	IMPUTADO I ACUMULADO	ISALDO DISP.I I A IMPUTAR	I EN EL MES I	PAGADO I ACUMULADO	I A PAGAR	SALDO
1 1 1 0 0	PERSONAL	I	I	I 7000000.00	I 724079.89	I 725020.13	I 6274979.87	I 724858.27	I 725020.06	I	0.07
1 1 2 0 0	BIENES DE CONSUMO	I	I	I 1391000.00	I 129372.72	I 235266.87	I 1155733.13	I 90881.58	I 168023.84	I	67243.03
1 1 3 0 0	SERVICIOS	I	I	I 1802000.00	I 254676.31	I 429583.52	I 1372416.48	I 216535.32	I 312257.58	I	117325.94
1 2 4 0 0	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	I	I	I 189000.00	I	I	I 189000.00	I	I	I	
1 3 5 0 0	TRANSF.P/FINANC.EROGACIONES COR	I 160000.00	I -30,000.00	I 2395000.00	I 344955.99	I 809749.78	I 1585250.22	I 518337.20	I 669728.37	I	140021.41
1 3 6 0 0	TRANFER.P/FINANCIAR EROG. DE CA	I	I -130,000.00	I 194000.00	I 11706.50	I 24335.28	I 169664.72	I 10375.40	I 20718.78	I	3616.50
2 1 7 0 0	BIENES DE CAPITAL	I	I	I 971000.00	I 24709.09	I 34313.68	I 936686.32	I 22824.72	I 30545.51	I	3768.17
2 1 8 0 0	TRABAJOS PUBLICOS	I	I	I 4512000.00	I 117899.44	I 219022.65	I 4292977.35	I 166628.93	I 214453.05	I	4569.60
2 2 9 0 0	VALORES FINANACIEROS	I	I	I 70000.00	I	I	I 70000.00	I	I	I	
2 3 10 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA	I	I	I 285000.00	I	I	I 285000.00	I	I	I	
3 1 1 0 0	NO CLASIFICADOS	I	I	I 1553000.00	I 288801.97	I 288838.37	I 1264161.63	I 195872.54	I 195872.54	I	92965.83



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL * E R O G A C I O N E S *

TOTALES DEL MES DE FEBRERO DE 2009

	INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUPUES. AUTORIZADO	IMPUTADO EN EL MES	ACUMULADO	SALDO DISP. A IMPUTAR	PAGADO EN EL MES	ACUMULADO	SALDO A PAGAR
TOTALES GENERALES ----->	160000.00	-160000.00	20362000.00	1896201.91	2766130.28	17595869.72	1946313.96	2336619.73	429510.55



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

RESUMEN DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2009

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL - ANALISIS DE RECURSOS *

DESDE.: 01/02/2009 AL 28/02/2009

CUENTA	CONCEPTO	INCREMENTOS		DISMINUCION		CALCULO DE RECURSOS	RECAUDADO		DIF.ACUMULADAS	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO		EN EL MES	ACUMULADO	EN MENOS	EN MAS
1 1 1	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y	I	I	I	I	I 4109000.00	I 15062144.05	I	I 953144.05	
1 1 2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION	I	I	I	I	I 993000.00	I 11134595.17	I	I 141595.17	
1 2 1	PARTICIPACION DE IMPUESTOS PRO	I	I 1547111.25	I	I	I 8859111.25	I *****,**	I	I 1468604.77	
1 2 2	APORTES NO REINTEGRABLES	I	I	I	I	I 2480000.00	I 12821464.21	I	I 341464.21	
1 2 3	APORTES REINTEGRABLES	I	I	I	I	I 520000.00	I	I 520000.00	I	
2 1 1	DEVOLUCION DE PRESTAMOS	I	I	I	I	I 110000.00	I 28753.35	I 81246.65	I	
2 2 1	BIENES MUEBLES	I	I	I	I	I 145000.00	I 99724.65	I 45275.35	I	
2 2 2	BIENES INMUEBLES	I	I	I	I	I 40000.00	I	I 40000.00	I	
2 3 1	EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS	I	I	I	I	I 3100000.00	I 13005540.22	I 94459.78	I	
3 1 1	TRABAJOS PUBLICOS	I	I	I	I	I 2000.00	I	I 2000.00	I	
3 1 2	OTRAS CAUSAS	I	I	I	I	I 1551000.00	I 12312642.80	I 761642.80	I	



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 102

Febrero de 2009

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL - ANALISIS DE RECURSOS *

TOTALES DEL MES DE FEBRERO DESDE.: 01/02/2009 AL 28/02/2009

	I	INCREMENTOS	I	DISMINUCION	I	CALCULO DE I	RECAUDADO	I	DIF.ACUMULADAS
	I	EN EL MES I	I	EN EL MES I	I	RECURSOS I	EN EL MES I	I	EN MENOS I
		ACUMULADO		ACUMULADO			ACUMULADO		EN MAS
TOTALES GENERALES ----->	I	I 1547111.25I	I	I	I	I 21909111.25 I	I24792580.47I	I	782981.78I 3666451.00